

**Buenos Aires**, ocho de julio de 2011

**Visto:** el Antecedente n° 2 del Expediente Interno n° 86/2011; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta la confección de la papelería especial a utilizarse en los comicios para elegir Jefa/e y Vicejefa/e de Gobierno, renovar parcialmente la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y conformar las Juntas Comunales, a cargo de la Imprenta del Congreso de la Nación.

El 14 de junio de 2011, la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios fue informada por la Imprenta del Congreso acerca de la necesidad de reformular la confección de los ejemplares del “Apéndice” descrito en el renglón n° 24 del presupuesto oportunamente aprobado y mismo ítem de la orden de provisión n° 19/2011.

Estas modificaciones obedecen a cuestiones técnicas, que son detalladas por el Secretario Letrado de la Secretaría Judicial en Asuntos Originarios a fojas 12 y ratificadas en la intervención del Secretario Judicial a cargo de esa competencia (foja 13).

Con estos antecedentes, corresponde ampliar la contratación interadministrativa con la Imprenta del Congreso de la Nación

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
RESUELVE:**

1. **Ampliar** la contratación directa con la IMPRENTA DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, en la suma de NUEVE MIL CIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 9.176,00), por la reformulación de la confección del renglón 24 de la orden de provisión n° 19/2011, correspondiente a la realización en dos tomos de los ejemplares denominados “Apéndice”; impresos que forman parte de la papelería especial de las elecciones previstas para el 10 de julio de 2011 y el 31 de julio de 2011, en caso de ser necesario un balotaje.
2. La Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto deberá imputar los gastos que demande la contratación señalada a la partida 2.3.3 del programa Elecciones 2011.

3. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

**Firmado: Luis F. LOZANO (Presidente)**

**RESOLUCIÓN P/TSJ N° 23/2011**